



Armenia, 02 de febrero de 2021

20210430001130

Señor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Representante a la Cámara

Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Bogotá

Asunto: Envío información requerida Traslado por competencia pregunta de la Proposición No. 25 Radicado SSPD No. 20215290130172 del 26/01/2021 – radicado CREG E-2021-000652.

La Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP, se permite dar respuesta a la pregunta del literal d, numeral 4 que nos fue trasladada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD con fecha del 29 de enero de 2021, de acuerdo al debate de Control Político de la Comisión II de la Honorable Cámara de Representantes a través de la Proposición No. 25 sobre el servicio de energía eléctrica en el país:

Pregunta:

4. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país:

d. Establecer el nombre de cada una de las empresas o usuarios no regulados.

Respuesta:

EDEQ SA ESP como empresa comercializadora de energía eléctrica en Colombia actualmente no representa a ningún cliente del mercado No regulado, por lo cual no tenemos información que aportar sobre este particular.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos ante cualquier consulta adicional que pueda surgir.

JORGE IVAN GRISALES SALAZAR
GERENTE GENERAL

Aprobó: William García Rivera
Rodger Posada Garay
Luis Felipe Echeverri Aristizabal

